

Venue y cinco más v. que se Regular de papel 20840-13.  
Sellado y blanco que se ha estado y ademas  
tur en este Repartim. y copia que de el se  
adedar para su Cobranza: \_\_\_\_\_ 2015-28.

Tambien se agregan a dha porcion cinco ceten-  
ta y un ix. y dos más v. que ynporta el seis p.  
cienno de las dhas partidas que conuienen para  
el Cobrador por el trabajo de la Cobranza; y  
Conduccion de monedas a las arcas Reales  
de su Mage: \_\_\_\_\_ 2171-12.

De manera que ynporta lo que se debe Repartir 3027-16=  
en este presente año tres mill veinte y siete xx. diez y seis más Vellor  
Como parece de esta Liquidacion y partidas que la componen  
Salvo Error; y la firmo en m. = C. = 8.<sup>o</sup>

Diego Pinar de Leon

Repertim. de los ix. de cuoj de Millones y Alcabalas \_\_\_\_\_ En la Villa de Molina  
Setecientos cinquenta y nuebe años; Los Señores Don Mathias An-  
tonio Pinar de Leon, y Pedro Martin Sanchez, Alcaldes ordinarios,  
Manuel Hernandez, y Joseph Martinez del Rio Alcaldes Concejales  
licia y Aljamenos de esta dha Villa, Juntos en su Ayuntamiento, como lo es  
titan, en donde an Concurrido Juan Antonio Amener, Procurador  
Sindico General de ellos; por su Concurr. Fran. Cascales, Joseph Garcia  
Valladolid, y Juan Dernal, Verinos de esta dha Villa Repartidores  
nombrados para el que esta mandado acex, de los ix. de cuoj de millo-  
nes, entre los Verinos de ella su Campo, y huertas, y forasteros hacenda-  
dos en este termino que tienen por si sus aciendas, por el Consumo  
que Causan en ellas; en fuerra del acopio que el Concejo de esta dha  
Villa, escurio de los Servicios de veinte y quatro millones, ocho mil e